

ACUERDO No. 237

EL CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 466 publicada en el Registro Oficial N° 512 de 22 de enero de 2009, el Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI) aprobó la aplicación de una medida de Salvaguardia por Balanza de Pagos, al tenor de lo que señala el Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT), en su artículo XVIII, Sección B, con el propósito de equilibrar la balanza de pagos.

Que para el establecimiento de la salvaguardia por balanza de pagos se consideró la normativa del "Entendimiento relativo a las disposiciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 en materia de Balanza de Pagos", de la Organización Mundial del Comercio (OMC), así como las normas de la Decisión 563 de la Comisión de la Comunidad Andina, que contiene la Codificación del Acuerdo de Cartagena que en su Capítulo XI "Cláusulas de Salvaguardia", dispone en su artículo 95 la facultad que los Países Miembros puedan adoptar medidas para corregir el desequilibrio de su balanza de pagos, inclusive, con el carácter de medida emergente;

Que el Consejo de Comercio Exterior e Inversiones conoció y aprobó el Informe Técnico N° 64-2010 del Grupo Técnico Interinstitucional del COMEXI, que recomienda atender favorablemente lo solicitado por la DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, quien requiere realizar la importación de bienes sujetos a la aplicación de la Salvaguardia por Balanza de Pagos, establecida con Resolución 466 del COMEXI.

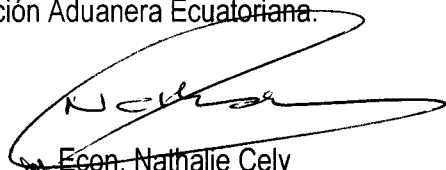
En uso de las facultades legales establecidas en el artículo 11 de la Ley de Comercio Exterior e Inversiones (LEXI);

ACUERDA:

Artículo 1.- Excluir de la aplicación de la medida de Salvaguardia por Balanza de Pagos, a la importación que realice la **DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL (RUC: 1768014410001)**, en los siguientes términos:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	VALOR CIF DE IMPORTACIÓN
4011.20.90.00	-- Los demás	290	US\$. 143.725.58

El presente Acuerdo fue adoptado por el Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI), en sesión celebrada el 29 de junio de 2010 y entrará en vigencia desde su notificación a la Corporación Aduanera Ecuatoriana.


Econ. Nathalie Cely
PRESIDENTA


Ing. Andrés Quiroz
SECRETARIO AD HOC